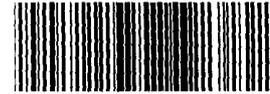


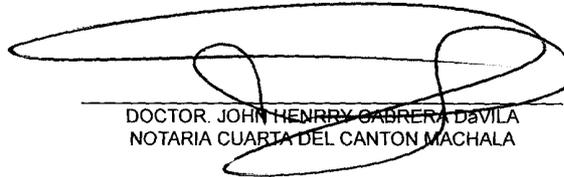
Imprimir



2014-07-01-004-P007506

Doctor. John Henry Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA
EXTRACTO

Escritura No.	2014-07-01-004-P007506	No. De Fojas.	13			
ACTO O CONTRATO						
AUMENTO DE CAPITAL						
FECHA						
2014-10-24 16:05:54						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	M&E MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA.	RUC	0791708192001	Ecuatoriana	Compareciente	JOSE EFRAIN SIVISAPA CARAGUAY
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA M&E MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	MACHALA	MACHALA	Avenida Bolívar Madero Vargas 1308 y Carretero 28			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 53000						


DOCTOR. JOHN HENRY CABRERA DÁVILA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MACHALA



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2014-07-01-04-P07506



ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA M&E MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA.

CUANTÍA: \$53.000,00.

5

6 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
7 República del Ecuador, hoy veinticuatro de Octubre del

8 año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparece voluntariamente el señor

9 **JOSE EFRAIN SIVISAPA CARAGUAY**, de nacionalidad
10 ecuatoriana, de estado civil casado, de treinta y nueve años
11 de edad, de ocupación chofer profesional, domiciliado en
12 esta ciudad de Machala, quien interviene en calidad de

13 **GERENTE GENERAL** de la compañía **M&E MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA.**, conforme consta en la copia de su

14 nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como
15 documento habilitante, autorizado por la compañía. El

16 compareciente es mayor de edad, legalmente capaz, a quien
17 de conocer en este acto doy fe en virtud de la cédula de

18 ciudadanía que me fue exhibida y me presenta para que
19 eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se

20 detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
21 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE**

22 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la
23 compañía **M&E MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA.**, al tenor

24 de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2014-07-01-04-P07506

1 presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma
 2 del Estatuto Social de la compañía **M&E MORENO Y**
 3 **ESPINOZA CIA. LTDA.**, el señor **JOSE EFRAIN SIVISAPA**
 4 **CARAGUAY**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
 5 casado, de treinta y nueve años de edad, de ocupación
 6 chofer profesional, domiciliado en el Cantón Machala,
 7 Provincia de El Oro, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y
 8 representante legal de la misma, calidad que acredita con el
 9 nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil
 10 del Cantón Machala, y que se agrega a la presente escritura
 como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- Uno) Según escritura pública celebrada
 ante el Abogado Luis Alberto Zambrano Larrea, Notario
 Público Sexto del Cantón Machala, con fecha veintiuno de
 Febrero del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil
 del Cantón Machala, con el número doscientos diecinueve, y
 anotada en el Repertorio bajo el número cuatrocientos
 setenta y tres, el uno de Marzo del año dos mil dos, se
 constituyó la compañía **M&E MORENO Y ESPINOZA CIA.**
LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS 00/100
 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 (\$400,00), con domicilio en la ciudad de Machala, Cantón
 Machala, Provincia de El Oro, y con un plazo de duración de
 cincuenta años; Dos) Según escritura pública de **CESIÓN DE**
PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LA COMPAÑÍA M&E
MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA., celebrada ante el
 Abogado Luis Alberto Zambrano Larrea, Notario Público
 Sexto del Cantón Machala, con fecha veinticuatro de Marzo

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2014-07-01-04-P07506

1 del año dos mil once, el socio señor **WASHINGTON**
2 **HUMBERTO MORENO MINUCHE** y su cónyuge señora
3 **NANCY MARLENE RODRIGUEZ FAJARDO**, cedieron y
4 transfirieron a favor del señor **JOSE SERVILIO SIVISAPA**
5 **PAUTA**, CIENTO SESENTA participaciones sociales de UN
6 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
7 (\$1,00) cada una, las cuales poseían dentro del capital social
8 de la compañía; **Tres**) Según escritura pública de **CESIÓN**
9 **DE PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LA COMPAÑÍA**
10 **M&E MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA.**, celebrada ante el
11 Abogado Luis Alberto Zambrano Larrea, Notario Público
12 Sexto del Cantón Machala, con fecha veinticuatro de Marzo
13 del año dos mil once, el socio señor **JAVIER HUMBERTO**
14 **MORENO RODRIGUEZ** y su cónyuge señora **MARIA**
15 **FERNANDA MALDONADO MORENO**, cedieron y
16 transfirieron a favor del señor **JOSE EFRAIN SIVISAPA**
17 **CARAGUAY**, CIENTO VEINTE participaciones sociales de
18 UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMERICA (\$1,00) cada una, las cuales poseían dentro del
20 capital social de la compañía; **Cuatro**) Según escritura
21 pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, DE**
22 **LA COMPAÑÍA M&E MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA.**,
23 celebrada ante el Abogado Luis Alberto Zambrano Larrea,
24 Notario Público Sexto del Cantón Machala, con fecha
25 veinticuatro de Marzo del año dos mil once, la socia señora
26 **MARIA CRISTINA MORENO RODRIGUEZ** y su cónyuge
27 señor **GALO FERNANDO ESPINOZA RAMOS**, cedieron y
28 transfirieron a favor de la señora **DENISSE ELIZABETH**

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2014-07-01-04-P07506

1 **SIVISAPA CARAGUAY**, CIENTO VEINTE participaciones
 2 sociales de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
 3 DE AMERICA (\$1,00) cada una, las cuales poseían dentro
 4 del capital social de la compañía; **Cinco)** Según escritura
 5 pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, DE**
 6 **LA COMPAÑÍA M&E MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA.**,
 7 celebrada ante la Doctora Lenny Noemí Blacio Pereira,
 8 Notaria Pública Sexta Suplente (E) del Cantón Machala, con
 9 fecha seis de Noviembre del año dos mil doce, la socia
 10 señora **DENISSE ELIZABETH SIVISAPA CARAGUAY**, cedió
 11 y transfirió a favor del señor **JOSE SERVILIO SIVISAPA**
 12 **PAUTA**, CUARENTA participaciones sociales de UN 00/100
 13 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,00)
 14 cada una; y, a su vez cedió y transfirió a favor del señor
 15 **JOSE EFRAIN SIVISAPA CARAGUAY**, OCHENTA
 16 participaciones sociales de UN 00/100 DÓLAR DE LOS
 17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,00) cada una. Las
 18 cuales poseía dentro del capital social de la compañía; y,
 19 **Seis)** Según resolución de la Junta Universal de Socios de la
 20 compañía **M&E MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA.**,
 21 efectuada en la ciudad de Machala, domicilio principal de la
 22 compañía, el día veintiuno de Octubre del año dos mil
 23 catorce, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social
 24 a CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100
 25 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 26 (\$53.400.00). El aumento de capital será pagado en su
 27 totalidad en numerario. **CLÁUSULA TERCERA:**
 28 **DECLARACIONES.-** El señor **JOSE EFRAIN SIVISAPA**

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL DORADO - ECUADOR



2014-07-01-04-P07506

1 **CARAGUAY**, en la calidad que comparece, realiza las
2 siguientes declaraciones: **PRIMERA:** Que de conformidad
3 con la resolución de la Junta Universal de Socios de la
4 compañía **M&E MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA.**,
5 efectuada el día veintiuno de Octubre del año dos mil
6 catorce, queda elevado el capital social de la compañía de
7 CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMÉRICA (\$400,00), a CINCUENTA Y TRES
9 MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$53,400.00). **SEGUNDA:**
11 Este aumento de CINCUENTA Y TRES MIL 00/100
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
13 (\$53,000.00), se lo realizará en numerario, y será suscrito y
14 pagado íntegramente con el aporte de **VEINTISÉIS MIL**
15 **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
16 **DE AMÉRICA (\$26.500,00)**, del socio señor **JOSE SERVILIO**
17 **SIVISAPA PAUTA**; y, de **VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS**
18 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
19 **(\$26.500,00)**, del socio señor **JOSE EFRAIN SIVISAPA**
20 **CARAGUAY**. Por lo que el capital suscrito y pagado, de
21 acuerdo a la participación de los socios en la compañía,
22 quedará de la siguiente manera: El señor **JOSE SERVILIO**
23 **SIVISAPA PAUTA**, en calidad de socio es propietario de
24 **VEINTISÉIS MIL SETECIENTAS** participaciones iguales,
25 acumulativas e indivisibles de UN 00/100 DÓLAR DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,00) cada una,
27 equivalentes a **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS 00/100**
28 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

53,000.00



2014-07-01-04-P07506

1 (\$26.700,00), que corresponden al CINCUENTA POR
 2 CIENTO (50%) del total del capital social; y, el señor JOSE
 3 EFRAIN SIVISAPA CARAGUAY, en calidad de socio es
 4 propietario de VEINTISÉIS MIL SETECIENTAS
 5 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN
 6 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 7 (\$1,00) cada una, equivalentes a VEINTISÉIS MIL
 8 SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
 9 UNIDOS DE AMÉRICA (\$26.700,00), que corresponden al
 CINCuenta POR CIENTO (50%) del total del capital social.

TERCERA: Habiéndose aprobado por la Junta en forma
 unánime, el aumento de capital y su suscripción y forma de
 pago, se reforman los **ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL
 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**, que actualmente
 establecen: "CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL,
 APORTACIONES Y SOCIOS.- ARTÍCULO SEXTO: DEL
 CAPITAL.- El capital social de la compañía es de
 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones,
 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.
 ARTÍCULO SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.-
 El capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito y
 pagado de la siguiente forma: WASHINGTON HUMBERTO
 MORENO MINUCHE, ha suscrito ciento sesenta
 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
 dólar cada una y ha pagado el ciento por ciento de cada una
 de ellas, esto es CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS
 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en numerario. JAVIER

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTITO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2014-07-01-04-P07506

1 HUMBERTO MORENO RODRIGUEZ, ha suscrito ciento
2 veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
3 un dólar cada una y ha pagado el ciento por ciento de cada
4 una de ellas, esto es CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en numerario. MARIA
6 CRISTINA MORENO RODRIGUEZ, ha suscrito ciento veinte
7 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
8 dólar cada una y ha pagado el ciento por ciento de cada una
9 de ellas, esto es CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en numerario. La
11 compañía entregará a cada socio un Certificado de
12 Aportación en el que conste su carácter de no negociable y el
13 número de participaciones que por su aporte le corresponde.”
14 Por lo que de acuerdo a las necesidades de la compañía, los
15 mismos dirán: “CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL
16 SOCIAL, APORTACIONES Y SOCIOS.- ARTÍCULO SEXTO:
17 DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de
18 CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cincuenta
20 y tres mil cuatrocientas participaciones, iguales, acumulativas
21 e indivisibles de un dólar cada una. ARTÍCULO SÉPTIMO:
22 SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.- El capital de la
23 compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado de la
24 siguiente forma: JOSE SERVILIO SIVISAPA PAUTA, ha
25 suscrito veintiséis mil setecientas participaciones iguales,
26 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y ha pagado
27 el ciento por ciento de cada una de ellas, esto es
28 VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2014-07-01-04-P07506

1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en numerario. JOSE
 2 EFRAIN SIVISAPA CARAGUAY, ha suscrito veintiséis mil
 3 setecientas participaciones iguales, acumulativas e
 4 indivisibles de un dólar cada una y ha pagado el ciento por
 5 ciento de cada una de ellas, esto es VEINTISÉIS MIL
 6 SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 7 AMÉRICA, en numerario. La compañía entregará a cada
 8 socio un Certificado de Aportación en el que conste su
 carácter de no negociable y el número de participaciones que
 por su aporte le corresponde.” **CLÁUSULA CUARTA: DE LA
 SUSCRIPCIÓN Y DEL PAGO:** El aumento de capital se
 suscribe y pagará en su totalidad, en numerario, conforme al
 siguiente detalle:

SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL	CAPITAL SUSCRITO	APORTE	PARTICIPACIONES SOCIALES APORTADAS	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES SOCIALES TOTALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
JOSE SERVILIO SIVISAPA PAUTA	200	\$ 1,00	\$ 200,00	\$ 26.500,00	26500	\$ 26.700,00	26700	50%
JOSE EFRAIN SIVISAPA CARAGUAY	200	\$ 1,00	\$ 200,00	\$ 26.500,00	26500	\$ 26.700,00	26700	50%
TOTALES	400		\$ 400,00	\$ 53.000,00	53000	\$ 53.400,00	53400	100%

15
16
17
18
19
20 **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El
 21 señor JOSE EFRAIN SIVISAPA CARAGUAY, en su calidad
 22 de GERENTE GENERAL de la compañía M&E MORENO Y
 23 ESPINOZA CIA. LTDA., declara con la solemnidad del
 24 juramento, que se efectuará la real y correcta integración del
 25 aumento del capital suscrito, aprobado por la Junta Universal
 26 de Socios; que la compañía que representa, se encuentra
 27 sujeta al control de la Superintendencia de Compañías; y,
 28 que la misma no tiene contratos pendientes ni fallidos con el

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOIARIO CUARTO DEL CANTON
 MACHALA - ESORCO - ECHENORGO

1 Machala, 04 de Marzo de 2013

2
3 Sr.
4 JOSE EFRAIN SIVISAPA CARAGUAY
5 Ciudad.-

6
7 De mi consideración:

8
9 Cúmpleme informarle que la Junta Universal de Socios de la empresa M&E
10 MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el
11 acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de DOS
12 AÑOS, con las atribuciones establecidas en el Artículo Vigésimo Cuarto de sus
13 Estatutos Sociales.

14
15 En el ejercicio de su cargo, usted representará a la Compañía Legal, Judicial y
16 Extrajudicialmente.

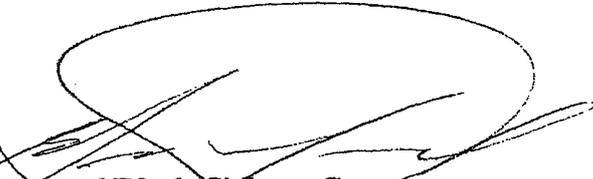
17
18 Los Estatutos Sociales de la Empresa constan en la Escritura Pública otorgada ante
19 el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, el 21 de
20 Febrero del 2.002, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el 1 de
21 Marzo del 2.002 con el número 219 y anotado en el repertorio bajo el número 473.

22 En estas funciones Usted es ratificado como en las funciones de GERENTE
23 GENERAL cuyo primer período fue desde el 01 de Marzo de 2011.

24 Atentamente,

25
26
27
28
29 
30 Sr. José Servilio Sivisapa Pauta
31 C.I. 1101578001
32 PRESIDENTE

33
34 ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la empresa M&E MORENO Y
35 ESPINOZA CIA. LTDA., para el cual he sido designado.

36
37
38
39
40
41 
42 Sr. José Efraín Sivisapa Caraguay
43 C.I. 0703180976
44 GERENTE GENERAL

45 Machala, 04 de Marzo 2013
46 Dirección : Av. Bolívar Madero Vargas 1308 y 28va. Oeste
47
48
49
50

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 2056

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MACHALA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1522
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	347
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

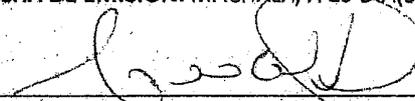
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/03/2013
FECHA ACEPTACION:	04/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	M & E MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombre y Apellidos	Cargo	Plazo
0703180976	SILVANA CARAGUAY JOSE EFAM	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

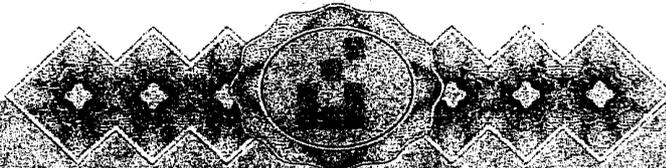
FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

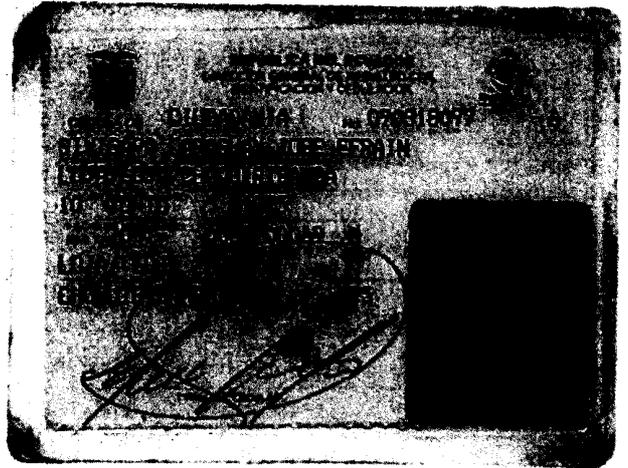
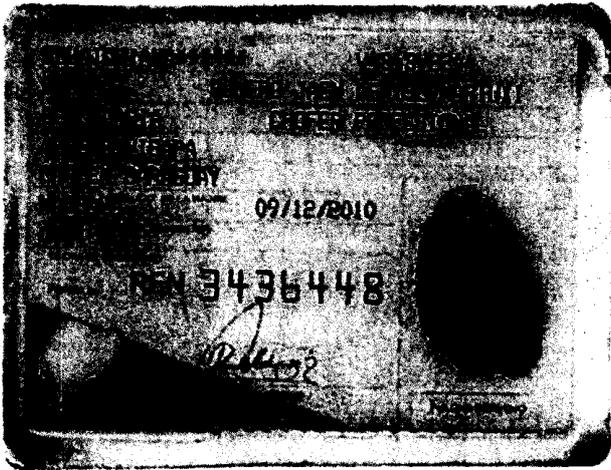

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

Página 1 de 1

Nº 013555





Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CNE

089
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

089 - 0041
NÚMERO DE CERTIFICADO
STEVAPA CARAGUAY JOSE EFRAIN
CÉDULA

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA PROVIDENCIA	1
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

21 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0791708192001
RAZÓN SOCIAL: M&E MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: E/S MOBIL PUERTO BOLIVAR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 01/03/2002
FEC. INSCRIPCIÓN: 11/03/2002 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 06/06/2011
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN GASOLINERAS CARBURANTES GASOLINA E INCLUSO LUBRICANTES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: PUERTO BOLIVAR Calle: MADERO VARGAS Numero: 1308 Interseccion: CARRETERO 28 Oficina: P.B.
Referencia ubicacion: DIAGONAL A RADIO SUPERIOR Telefono Trabajo: 072926255

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
ANEXO RELACION DEPENDENCIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCION	REGIONAL EL ORO EL ORO	CERRADOS	0

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 0791708192001
RAZÓN SOCIAL: M&E MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 01/03/2002
NOMBRE COMERCIAL: E/S MOBIL PUERTO BOLIVAR	FEG. CIERRE:	FEG. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN GASOLINERAS CARBURANTES GASOLINA E INCLUSO LUBRICANTES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: PUERTO BOLIVAR Calle: MADERO VARGAS Numero: 1308 Interseccion: CARRETERO 28 Referencia: DIAGONAL A RADIO SUPERIOR Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072926255

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CHARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA M&E
MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA.**

En el Cantón Machala, Capital de la Provincia de El Oro, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil catorce, siendo las catorce horas diez minutos, en las instalaciones de la compañía **M&E MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA.**, ubicada frente a la avenida Bolívar Madero Vargas 1308 y Carretero 28, al amparo de lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin el requisito de la previa convocatoria, se reúnen los socios: el señor **JOSE SERVILIO SIVISAPA PAUTA**, propietario de doscientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social de la compañía; y, el señor **JOSE EFRAIN SIVISAPA CARAGUAY**, propietario de doscientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social de la compañía.

Las participaciones como ya se ha mencionado, son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y se encuentran actualmente pagadas en su totalidad. Los socios antes indicados representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los mismos que deciden por unanimidad, constituirse en Junta Universal.

Constatado el quórum legal reglamentario y luego que los señores socios de común acuerdo, preparan, aprueban y autorizan los puntos a tratarse, el señor Presidente, declara legalmente instalada la sesión, por lo cual solicita al señor Secretario la lectura del Orden del Día, que dice:

Uno.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA;

Dos.- SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL;

Tres.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; y,

Cuatro.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE REALICE LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA.

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Preside la Junta el señor **JOSE SERVILIO SIVISAPA PAUTA**, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario, el Gerente General, señor **JOSE EFRAIN SIVISAPA CARAGUAY**.

Aprobado en forma unánime el Orden del Día, se pasa a tratar el primer punto referente al AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA. El Presidente toma la palabra y manifiesta que la compañía necesita una inyección de capital debido a que deben realizarse nuevas inversiones dentro de la misma, y que normalmente se requieren por las exigencias de los consumidores, indicando a la Junta que se torna necesario hacer el aumento de capital en numerario y con recursos propios de cada socio, siendo proporcional el aporte de acuerdo al monto de participación que cada uno tiene, esto en razón de que al momento la compañía necesita de liquidez.

El Presidente estima justo que la compañía aumente su capital social en un monto de cincuenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (\$53.000,00), para que sumados a los cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$400,00) del capital actual, se constituya con un capital de cincuenta y tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$53.400,00).

Sometido a votación y luego de la debida deliberación, por unanimidad del capital social presente, la Junta Universal de Socios, RESUELVE: ACEPTAR Y APROBAR el aumento de capital de la compañía en la forma antes señalada, y que fuera propuesta por el señor Presidente.

De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día referente a la SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL. La Junta Universal por unanimidad acuerda que, en proporción al actual porcentaje que cada socio mantiene como capital en la compañía, el aumento del capital sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad, con el aporte de veintiséis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$26.500,00), del socio señor **JOSE SERVILIO SIVISAPA PAUTA**; y, de veintiséis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$26.500,00), del socio señor **JOSE EFRAIN SIVISAPA CARAGUAY**.

Ab. John A. Cabrera Davila
NOTARIO CURRITO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Formando en total un aporte en numerario de cincuenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (\$53.000,00), que sumado al anterior capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$400,00), constituya el nuevo capital social de la compañía, por cincuenta y tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$53.400,00), distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL	CAPITAL SUSCRITO	APORTE	PARTICIPACIONES SOCIALES APORTADAS	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES SOCIALES TOTALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
JOSE SERVILIO SIVISAPA PAUTA	200	\$ 1,00	\$ 200,00	\$ 26.500,00	26500	\$ 26.700,00	26700	50%
JOSE EFRAIN SIVISAPA CARAGUAY	200	\$ 1,00	\$ 200,00	\$ 26.500,00	26500	\$ 26.700,00	26700	50%
TOTALES	400		\$ 400,00	\$ 53.000,00	53000	\$ 53.400,00	53400	100%

Cometido a votación y luego de la debida deliberación, por unanimidad del capital social presente, la Junta Universal de Socios, RESUELVE: ACEPTAR Y APROBAR la suscripción y forma de pago del aumento de capital de la compañía en la forma antes indicada.

Luego se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día. El señor Presidente manifiesta que habiéndose aprobado por la Junta en forma unánime, el aumento de capital y su suscripción y forma de pago, es procedente reformar los ARTICULOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, que actualmente establecen:

“CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y SOCIOS.- ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. ARTÍCULO SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.- El capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: **WASHINGTON HUMBERTO MORENO MINUCHE**, ha suscrito ciento sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y ha pagado el ciento por ciento de cada una de ellas, esto es CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en numerario. **JAVIER HUMBERTO MORENO RODRIGUEZ**, ha suscrito ciento veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y ha pagado el ciento por ciento

AB. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON
 MACHALA - ORO - ECUADOR

de cada una de ellas, esto es CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en numerario. **MARIA CRISTINA MORENO RODRIGUEZ**, ha suscrito ciento veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y ha pagado el ciento por ciento de cada una de ellas, esto es CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en numerario. La compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el que conste su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.”

Por lo que de acuerdo a las necesidades de la compañía, la Junta resuelve por unanimidad reformar los ARTICULOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL, los mismos que dirán:

“CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y SOCIOS.- ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cincuenta y tres mil cuatrocientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. ARTÍCULO SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.- El capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: **JOSE SERVILIO SIVISAPA PAUTA**, ha suscrito veintiséis mil setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y ha pagado el ciento por ciento de cada una de ellas, esto es VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en numerario. **JOSE EFRAIN SIVISAPA CARAGUAY**, ha suscrito veintiséis mil setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y ha pagado el ciento por ciento de cada una de ellas, esto es VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en numerario. La compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el que conste su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.”

Se pasa a tratar el cuarto y último punto del Orden del Día, por lo que a petición del señor Presidente, la Junta Universal de Socios, por unanimidad faculta al Gerente General, señor **JOSE EFRAIN SIVISAPA CARAGUAY**, para que tramite administrativamente la suscripción y forma de pago del aumento de capital, emita los

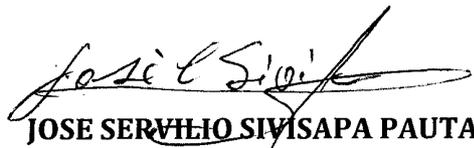
Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

nuevos Certificados de Aportación, y suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital acordado y aprobado, y la consecuente reforma del Estatuto Social de la Compañía, hasta completar su legalización ante las autoridades competentes.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión, dispone al señor Secretario que lea el acta, y posteriormente la someta a la Junta Universal de Socios, la misma que RESUELVE APROBARLA UNÁNIMEMENTE, sin modificación alguna. Con esto se da por terminada la presente sesión cuando son las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos.

Para constancia, firman los socios de la compañía, que a su vez son el Presidente y Gerente General de la misma, con lo cual se da por terminada la sesión.

Ab. Juan H. Cabrera Daoula
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



JOSE SERVILIO SIVISAPA PAUTA

SOCIO - PRESIDENTE



JOSE EFRAIN SIVISAPA CARAGUAY

SOCIO - GERENTE GENERAL - SECRETARIO



2014-07-01-04-P07506

1 Estado Ecuatoriano, ni deudas con el Instituto Ecuatoriano de
2 Seguridad Social o cualquier otra institución pública. Agregue
3 usted señor Notario las demás cláusulas de estilo y
4 formalidades de Ley para la perfecta validez jurídica del
5 presente documento escriturario. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
6 que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas
7 por las partes y autorizadas por mí, el Notario, queda elevada
8 a Escritura Pública junto con los documentos anexos y
9 habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, y que
10 el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,
11 minuta que está firmada por el Abogado John André Miura
12 Ochoa, con matrícula número 07-2014-166, del Foro de
13 Abogados. Para la celebración de la presente Escritura, se
14 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
15 Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el
16 Notario, éste se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo
17 en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de
18 esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

19
20
21
22 **JOSE EFRAIN SWISAPA CARAGUAY**
23 **GERENTE GENERAL**
24 **M&E MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA.**
25 C.C. No. 0703180976 ✓
26 R.U.C. No. 0791708192001 ✓



27
28
Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO**, el mismo que sello, firmo y rubrico en **TRECE** fojas útiles, en el lugar y fecha de su celebración.-----



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

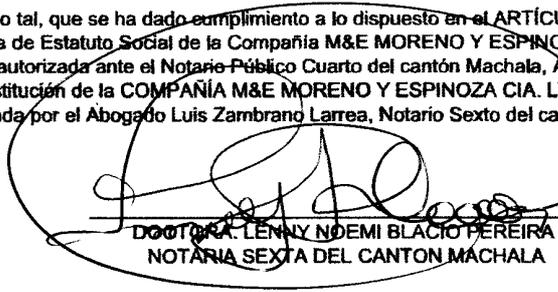


2014-07-01-006-D008336

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2014-07-01-006-D008336

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 0 foja(s) me fue presentada.- MACHALA, a 27 de Octubre de 2014.-

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEXTO de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía M&E MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA. de fecha veinticuatro de octubre del dos mil catorce, autorizada ante el Notario Público Cuarto del cantón Machala, Abogado John Henry Cabrera Dávila, al margen de la matriz de Constitución de la COMPAÑÍA M&E MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA., con fecha veintidós de Febrero del año dos mil dos, autorizada por el Abogado Luis Zambrano Larrea, Notario Sexto del cantón Machala, cuyo protocolo está a mi cargo


DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA



Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 6174

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	4341
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	337
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703180976	SIVISAPA CARAGUAY JOSE EFRAIN	Machala	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	24/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	MACHALA
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	M&E MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	53000,00

Registro Mercantil de Machala

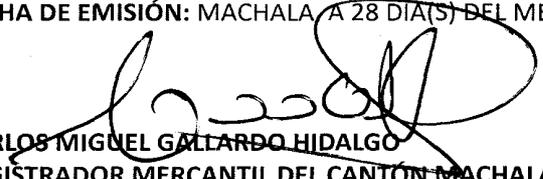


5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS A FOJA N° 1344 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2002.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA M&E MORENO Y ESPINOZA CIA. LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA A 28 DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

